

Oficio Nro. CFN-B.P.-SCOA-2020-0677-OF

Guayaquil, 23 de septiembre de 2020

Asunto: LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL P.C. Nro.- 2018-0214-02 seguido contra: PASMAY RIOFRIO ÁNGEL SERAFÍN c.c. 0601656903 y GOMEZ OLVERA LELIA ZORAIDA c.c. 0911853711, en su calidad de deudores principales.

Abogado Víctor Manuel Anchundia Places Superintendente SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS En su Despacho

De mi consideración:

Dentro del Proceso Coactivo No. 2018-0214-02 seguido contra: PASMAY RIOFRIO ÁNGEL SERAFÍN c.c. 0601656903 y GOMEZ OLVERA LELIA ZORAIDA c.c. 0911853711, en su calidad de deudores principales, se le hace conocer lo siguiente:

Mediante providencia de fecha 17 de septiembre de 2020, a las 09h20 se DISPONE: "(...) 1.4. Se levante la prohibición de transferir acciones o participaciones que se encuentren registradas a nombre de los señores PASMAY RIOFRIO ÁNGEL SERAFÍN titular de la cédula de ciudadanía Nro. 0601656903 y GOMEZ OLVERA LELIA ZORAIDA titular de la cédula de ciudadanía Nro. 0911853711, en su calidad de deudores, para el efecto ofíciese a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, a fin de que procedan con lo dispuesto en el presente acto; (...)"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Silvia del Rocio Samaniego Arias ABOGADO DE COACTIVA 2

Anexos:

- pc-214-2018_pasmay_riofrio_angel_prov_suspen_17_de_sep_20200880574001600711273.p

TRAMITE: 72708-0041-20 29/09/20 10 18



Oficio Nro. CFN-B.P.-SCOA-2020-0677-OF

Guayaquil, 23 de septiembre de 2020

em